

ADENDA N.º 1

MODIFICACIÓN AL APENDICE TÉCNICO DEL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO MC-CMC-CBA-003-2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA EN EL MARCO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN “PCBF.”

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, el Centro de Biotecnología Agropecuaria Mosquera SENA de oficio y con ocasión a la observación presentada se permite a partir de la fecha hacer las siguientes modificaciones al estudio previo del proceso de selección MC-CMC-CBA-003-2024, de la siguiente manera:

7. ALCANCE DEL OBJETO

Este servicio es necesario como parte de la implementación de un programa de estímulos, entre los que se encuentra la contratación de servicios de transporte a través de los cuales el centro de formación aporta a la movilidad de los aprendices como medio para promover la participación de estos en todas las actividades que se desarrollan a través del PCBF que buscan potenciar las habilidades socioemocionales como herramienta clave para la inclusión en el mundo laboral y desarrollo personal y humano.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A efectos de desarrollar el objeto contractual, el proveedor o contratista deberá entregar los siguientes elementos en las cantidades, condiciones y características señalados a continuación.

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
Destinos Nacionales		
1	Antioquia-Medellín	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Arauca-Arauca	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

		BUS 26-40 PAX
3	Atlantico-Barranquilla	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Bolívar-Cartagena	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Boyaca-Tunja y/o Chiquinquirá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Caldas-Manizales	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Caqueta-Florencia	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Casanare-Yopal	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Cauca-Popayan	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Cesar-Valledupar	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Choco-Quibdo	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	Cordoba-Monteria	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Guaviare-San Jose del Guaviare	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Huila-Neiva	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	La Guajira Riohacha	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
16	Magdalena-Santa Marta	VAN 6-11 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Meta-Villavicencio	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Nariño- San Juan de Pasto	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
19	Norte de Santander- Cucuta	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
20	Putumayo-Mocoa	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
21	Quindio-Armenia	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
22	Risaralda-Pereira	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

23	Santander-Bucaramanga	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
24	Sucre-Sincelejo	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
25	Tolima Ibagué	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
26	Valle del Cauca-Cali	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
27	Vichada-Puerto Carreño	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
B. Municipios cobertura del centro		
1	Bogotá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Bojacá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Cota	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	El rosál	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
5	Facatativá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
6	Funza	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
7	Gachalá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
8	Gacheta	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
9	Gama	VAN 6-11 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
10	Guasca	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
11	Junín	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
12	La calera	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
13	Madrid	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
14	Mosquera	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
15	Subachoque	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

16	Tabio	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
17	Ubalá	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
18	Zipacón	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
C. Centros de la regional		
1	Chía	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
2	Fusagasuga	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
3	Girardot	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
4	Soacha	VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

5	Villeta	BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX
		VAN 6-11 PAX
		MICROBUS 15-19 PAX
		BUSETA 20-28 PAX
		BUS 26-40 PAX

NOTAS:

1. Solo con previa autorización del supervisor del contrato se podrán cambiar, modificar y/o cancelar las rutas que se describen en el análisis técnico.
2. El centro de biotecnología Agropecuaria Mosquera, podrá aumentar o disminuir el número de vehículos. Así mismo, podrá modificar, eliminar e incluir rutas de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes transporte que se deban satisfacer.

3. Capacidad de los vehículos:

VAN 6-11 PAX

MICROBUS 15-19 PAX

BUSETA 20-28 PAX

BUS 26-40 PAX

4. Características del servicio:

La prestación de servicios de transporte se solicitará de acuerdo con la necesidad y volumen de aprendices, por capacidad del vehículo, por trayecto “es decir de un punto A un punto B”, estos desplazamientos pueden ser diurnos o nocturnos, en cualquier día de la semana, desde el centro de formación hacia los lugares descritos en la tabla relacionada, o desde estos lugares hacia el centro de formación:

La tabla incluye Capitales de Departamento del País, los municipios de cobertura del Centro de formación y los Centros de formación que hacen parte del SENA Regional Cundinamarca.

Nota: El centro de formación NO asumirá los gastos relacionados con servicios de movilización de vehículos en vacío.

RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323

Los proponentes que participen en forma individual, en unión temporal o consorcio deberán disponer de la Resolución y Certificación del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros, en la modalidad de Transporte Especial, de conformidad con el Decreto 174 de 2001, documento que debe estar vigente a la fecha.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Se deberá acreditar la resolución y certificación (no mayor a 6 meses) de la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de vehículos autorizados, expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA: El proponente deberá presentar con su propuesta el listado y registro fotográfico de los vehículos que forman de la flota con la que se prestará el servicio.

PARQUE AUTOMOTOR:

El proponente debe contar con mínimo 3 vehículos por categoría.

- **Descripción de los vehículos:** Vehículos tipo van, busetas, busetones y buses modelo 2019 en adelante en buen estado, con revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes vigente, equipados con radio, televisor, aire acondicionado, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad, y baños (dependiendo la capacidad del vehículo).

El proponente deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos de los vehículos ofrecidos,

Estos vehículos se deben organizar por:

CLASE Y PLACA:

- Licencia de Tránsito
- SOAT vigente
- Tarjeta de operación del vehículo (Aportar de cada vehículo solicitado)
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases del vehículo (Si aplica)
- Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no

podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

- Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en

categoría: C2 o C3, de los conductores a presentar para el servicio.

- Los automotores destinados para salidas pedagógicas deben contar con baño, radio, televisor, sillas reclinables, dispositivos de control de velocidad y aire acondicionado.

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 vía Mosquera - PBX 57 601 5462323

NOTA: Los vehículos propuestos para el servicio deberán contar con equipos de comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 0348 de 2015.

Cumplir con lo establecido en los Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, con respecto a los requisitos técnico y operativos específicos:

- En ningún caso se admitirán aprendices de pie. Cada aprendiz ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- los vehículos deberán llevar los colores, caracteres y siglas de acuerdo con lo reglamentado por el Ministerio de Transporte
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008, Resolución 1384 de 2010 Ministerio de Transporte, o en aquellas que las adicione, modifique o sustituya.
- Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con mínimo 7 conductores idóneos para realizar dicha actividad:

PERSONAL OPERATIVO:

CONDUCTOR:

Perfil: persona natural con licencia de conducción C2 o C3 vigente.

Actividades: Prestar servicio como conductor de vehículos de más de 40 pasajeros, conocedor de las normas de tránsito y transporte relacionadas con transporte de pasajeros. Quien debe velar por las óptimas condiciones de operación del vehículo que maneja y acatar el protocolo de buen trato y amabilidad de los usuarios.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos de pasajeros. Acreditada mediante certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato con su respectiva acta de terminación o de liquidación.

NOTA: se deberá aportar con la propuesta la fotocopia de la licencia de conducción vigente, fotocopia de la cedula de ciudadanía, SIMIT, el certificado de inhabilidades por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y hoja de vida de la persona que conducirá el vehículo, curso de manejo defensivo y primeros auxilios.

NOTA: En caso de reemplazo del conductor(es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

NOTA: El Conductor de vehículo deberán estar a paz y salvo por concepto de multas de tránsito por lo cual deberá anexar el respectivo certificado.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo operativo se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el presente estudio y en especial a lo siguiente:

se deberá adjuntar:

- Copia del documento de identidad
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por la persona que será parte del equipo, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad al proyecto, durante el plazo de este.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- certificación de manejo defensivo vigente
- Certificación de primeros auxilios vigente.

Mosquera (Cundinamarca), 09 de mayo de 2024.

Cordialmente

Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilometro 7 via Mosquera - PBX 57 601 5462323